



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 124 -2022-MIDAGRI-PESCS-1601  
AYACUCHO, 06 MAY 2022

### VISTO:

El Memorando N° 295-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 derivado a esta oficina por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 14° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que: “La Dirección Ejecutiva del PESCS es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PESCS, y que ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas. Depende funcionalmente de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y estructuralmente del Consejo Directivo del PESCS.

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la normatividad vigente, ámbito de competencia y de las disposiciones emitidas por el Ministerio, según corresponda, las siguientes:

(...)

p) Designar o encargar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 05 de abril de 2022, se resolvió en su artículo 2°, Encargar a partir del 05 de abril de 2022 al CPC. Víctor Reonil Alarcón Núñez en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo; con retención de su puesto de origen como especialista Administrativo A (Abastecimiento y SS.GG.)

Mediante contrato por Locación de Servicio N° 062-2022-MIDAGRI-PESCS de fecha 16 de marzo del 2022, se toma los servicios del licenciado en administración Oscar Oré Curo como Asesor Técnico Administrativo para la Dirección Ejecutiva del PESCS, siendo su vigencia hasta por ochenta días; estando por ende vigente dicho contrato y que, el Estado prohibido la percepción de doble haber, así como indica el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado. Así como el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), que establece: "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de Ingreso. Se deberá dejar sin efecto el contrato de locación de servicio N° 062-2022-MIDAGRI-PESCS.

Que, mediante el Memorando N° 295-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del PESCS ordena al Director de la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral correspondiente, disponiendo la encargatura del Licenciado en Administración Oscar Oré Curo en el puesto de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0072-2022-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER AL SERVIDOR** Víctor Reonil Alarcón Núñez, por sus servicios prestados en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, designado con Resolución Directoral N° 106-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 y se dispone el retorno a su puesto de origen como especialista Administrativo A (Abastecimiento y SS.GG.) del Proyecto especial Sierra Centro Sur.

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha el contrato de Locación de Servicio N° 062-2022-MIDAGRI-PESCS de fecha 16 de marzo del 2022, celebrado entre el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, representado por su administrador Odón Guille Pérez y don Oscar Oré Curo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a partir del 09 de mayo del 2022, al licenciado en Administración Oscar Oré Curo, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el profesional citado en el artículo 1° del presente acto resolutivo, cumpla con efectuar la entrega formal de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 039-2016-MINAGRI.



**Artículo 4º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los referidos profesionales, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, así como a los Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Ing. Edgar Sosa Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO